



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP**

Tel.: (0343) 4930 069 /096, Int. 111 | municipalidad@hasenkamp.gob.ar  
Sarmiento 315, Hasenkamp, (3134), Entre Ríos, República Argentina

1982-2022 A 40 años de la gesta de Malvinas



**DECRETO N°161 /2022**

Hasenkamp, 15 de noviembre de 2022

**VISTO:**

Las diferentes obras encaradas por el Municipio con recursos de procedencia Nacional y/o Provincial;

**Y CONSIDERANDO:**

Que luego de elaborados los proyectos del orden nacional o provincial con sus correspondientes presupuestos, se tarda más de 5 meses en aprobarse las obras por los diferentes organismos;

Que la situación actual de variación constante de precios, provoca una importante desactualización de los mismos;

Que hay obras que el municipio no podría encarar sin la intervención del estado nacional o provincial, por lo que resulta necesario aceptar el envío de esos fondos aunque sean insuficientes para la totalidad de la obra;

Que resulta conveniente que el municipio pueda afectar fondos propios para evitar la paralización de las obras, como así también cuando existan demoras en la acreditación de las remesas por parte de la jurisdicción que corresponda;

Que es necesario dictar una norma legal que lo autorice;

**POR ELLO:**

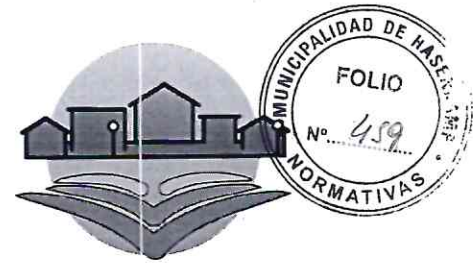
**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP  
DECRETA**



DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

Tel.: (0343) 4930 069 /096, Int. 111 | municipalidad@hasenkamp.gob.ar  
Sarmiento 315, Hasenkamp, (3134), Entre Ríos, República Argentina

1982-2022 A 40 años de la gesta de Malvinas



**Art.1º:** Autorizar la utilización de Fondos Municipales para afrontar gastos por aumentos de precios en relación a los presupuestos presentados en la tramitación de diferentes obras tanto a nivel Nacional o Provincial.-

**Art.2º:** Autorizar la utilización de Fondos Municipales para afrontar gastos de las obras encaradas con Fondos Nacionales o Provinciales, cuando se demoren los envíos de las remesas correspondientes.-

**Art.3º:** Dispónganse para las partidas correspondientes, para el presupuesto del presente, al área a la que pertenezcan las obras, cuyos fondos se autorizan por este Decreto.-

**Art.4º:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Honorable Concejo cuando se concrete lo enunciado en el presente Decreto.-

  
Manuel E. Landra  
Secretario de Gobierno

  
Hernán E. Kisser  
Presidente Municipal